

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.385/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales para fines específicos; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Programa Municipal de Regularización denominado "Autoconstrucción"; Memorando N° 175/12 de 01 de Agosto de 2012, de la Dirección Jurídica, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios, de doña Fabiola Esparza Ramírez; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese la contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **FABIOLA ALEJANDRA ESPARZA RAMÍREZ**, RUT 18.262.891-3, domiciliada en Avenida Jerusalén N° 3990, Alto Hospicio, para que preste los servicios de **Apoyo Administrativo** en el **Programa de Regularización de "Autoconstrucción"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Municipal, que actuará como su contraparte, desde el **01 de Agosto de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta de **\$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.

3.- La contratada deberá presentar un Informe Final al 31 de Diciembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acrediten el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Secretaría Municipal y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época de los informes.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.385/2012.-)

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Dirección a la que ha sido asignada, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competan a la Dirección de Control.

6.- La Municipalidad podrá otorgar un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la contratada, en las épocas de Fiestas Patrias y Navidad. Este bono será pagado por la Municipalidad en las mismas condiciones en que se determine el pago de aguinaldo a los funcionarios municipales mediante Decreto Alcaldicio, siempre y cuando la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria para otorgarlo. En caso que la Municipalidad no cuente con disponibilidad presupuestaria, no estará obligada a otorgar el bono referido, ni podrá la contratada exigir su pago.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, Honorarios a Suma Alzada, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal



MEMORANDUM N° 175/2012.-

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2012.-

**A : SR. RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICA**

Junto con saludarlo, y en atención al buen desempeño y capacidades que ha demostrado doña **FABIOLA ESPARZA RAMIREZ**, quien se desempeña actualmente esta Unidad Jurídica desde el 02 de Enero de 2012 hasta el día de hoy; y atendido a que resulta un gran aporte para la gestión de la Unidad, informo y solicito a usted, dar su V°B° para presentar la solicitud de contratación de doña **FABIOLA ESPARZA RAMIREZ**, bajo modalidad honorarios, en el Programa Regularización Autoconstrucción, hasta el 31 de Diciembre de 2012, y con una remuneración mensual de \$277.778.- brutos, desvinculándola así del programa Absorción Mano de Obra (PAMO).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ROSA MARIA ALFARO TORRES
Directora Jurídica



RMA/lrm
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dir. Jurídica



MEMORANDUM N° 175/2012.-

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2012.-

**A : SR. RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICA**

Junto con saludarlo, y en atención al buen desempeño y capacidades que ha demostrado doña **FABIOLA ESPARZA RAMIREZ**, quien se desempeña actualmente esta Unidad Jurídica desde el 02 de Enero de 2012 hasta el día de hoy; y atendido a que resulta un gran aporte para la gestión de la Unidad, informo y solicito a usted, dar su V°B° para presentar la solicitud de contratación de doña **FABIOLA ESPARZA RAMIREZ**, bajo modalidad honorarios, en el Programa Regularización Autoconstrucción, hasta el 31 de Diciembre de 2012, y con una remuneración mensual de \$277.778.- brutos, desvinculándola así del programa Absorción Mano de Obra (PAMO).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ROSA MARIA ALFARO TORRES
Directora Jurídica

RMA/lrm
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dir. Jurídica